

ACTA Nº JGL2017/49
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor Actal.

SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

NO ASISTENTES

RUBI FUENTES JOSE JUAN

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 18 de diciembre de 2017, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2017/49 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio

de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de diciembre de 2017.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde y Concejales Delegados cuyo contenido íntegro está disponible en al Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación. PRP2017/6795

Firma 2 de 2	20/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.2°. DACIÓN DE CUENTAS del acuerdo de valoración adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería en la pieza separada 11/2017 de fijación de justiprecio en expediente expropiatorio.PRP2017/6796

2.3°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ03-16-068. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 794/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: A.S.M. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 301/17 y recepción del Expediente Administrativo.PRP2017/6753

2.4°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ03-16-069. Asunto: Demanda de reclamación de cantidad. Núm. Autos: 444/17. Órgano: Juzgado de lo Social nº 4 de Almería. Adverso: S.R.A. y Otros Situación: Decreto nº 867/17.PRP2017/6754

2.5°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ03-17-003. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.164/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: Urboponiente S.L. Situación: Firmeza del Auto nº 465/17 y recepción del Expediente Administrativo.PRP2017/6793

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.6°. PROPOSICIÓN relativa a la toma de razón del escrito del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras de Andalucía sobre el ejercicio de su profesión. PRP2017/6666

2.7°. PROPOSICIÓN relativa a la formalización de contratos de personal en régimen laboral de duración determinada para cubrir las actividades del Programa Emplea Roquetas. PRP2017/6755


2.8°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de Obra de Acondicionamiento y Mejora de la Avenida Torrequebrada y plazas anexas, t.m. de Roquetas de Mar. PRP2017/6393

2.9°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del contrato de obra: Rehabilitación de Cubierta del Campo de Fútbol Municipal Antonio Peroles, de Roquetas de Mar. PRP2017/6685

2.10°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de licitación del Servicio de Asistencia Técnica para la Promoción Económica y Desarrollo Local del Municipio de Roquetas de Mar. PRP2017/6700

2.11°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de licitación del Servicio de Asistencia Técnica para la Unidad de Gestión y Áreas Ejecutorias de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, cofinanciado FEDER. PRP2017/6720

Firma 2 de 2	20/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.12°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra de Instalaciones Deportivas Municipales "Eva Lara" en Calle Boliche de El Puerto, Roquetas de Mar. PRP2017/6744

2.13°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del contrato de obra: Sustitución del pavimento deportivo en el Pabellón Infanta Cristina, de Roquetas de Mar. PRP2017/6770

2.14°. PROPOSICIÓN relativa a la autorización de devolución del IVA del Canon de la Concesión Demanial de Inmuebles Municipales con destino a la construcción de una residencia geriátrica en Roquetas de Mar. PRP2017/6783

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.15°. DACIÓN DE CUENTAS del Acta Final del Tribunal de valoración que rige el proceso selectivo para la obtención del Permiso Municipal de Conductor de Taxi en el municipio de Roquetas de Mar (9ª Convocatoria)PRP2017/6790

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.16°. PROPOSICIÓN relativa a la autorización de la firma del Convenio de Colaboración entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la prestación de los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia a personas reconocidas Grado I. PRP2017/6542

2.17°. PROPOSICIÓN relativa a la renovación del Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de Ayudas Económicas Familiares. PRP2017/6734

2.18°. PROPOSICIÓN relativa a la tramitación de la baja del vehículo adscrito a la Delegación de Deportes y Fiempo Libre Ford Transit 5449 BMD. PRP2017/6764

CIUDAD SALUDABLE


2.19°. PROPOSICIÓN relativa a la estimación parcial del Recurso de Reposición presentado por la titular del establecimiento Oportunity sito en Avda. Pablo Picasso nº 10. 71/17 E.S. PRP2017/6698

3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Firma 2 de 2	20/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de diciembre de 2017,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2017, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL


ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde y Concejales Delegados cuyo contenido íntegro está disponible en al Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación. PRP2017/6795

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2017/8118	14/12/2017	INCOACION BAJA II POR INVESTIGACION POLICIAL DE ZHOUR MACHMACHA Y OTROS 2017/16083
2017/8117	14/12/2017	INCOACION EXPTE BAJA II POR INVESTIGACION POLICIAL DE MARIA ANGELS UTRERA AMADOR E HIJOS 2017/16086
2017/8116	14/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8115	14/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8114	14/12/2017	AUTORIZACION INST. TERRAZA EN ESPACIO PÚBLICO CRTA. DE LAS LOSAS, 15-1 EL CRUCE EXPT. 22/2017.
2017/8113	14/12/2017	AUTORIZACION MERCADO NAVIDEÑO PUERTO DEPORTIVO DE AGUADULCE, DIA 17 DE DICIEMBRE 17. GSTRO ART. 295
2017/8112	14/12/2017	DENEGACION ACTIVIDAD INFANTIL PARQUE DE AGUADULCE 23 DE DIC. 17 294
2017/8111	14/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8110	14/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8109	14/12/2017	162-17 ES PROCED SANCIONADOR A TITULAR ESTABLECIMIENTO COMIDA CASERA JUNA DE AUSTRIA SITO EN AV JUAN DE AUSTRIA 160 POR EJERCER ACTIVIDAD SIN LICENCIA
2017/8108	14/12/2017	RESOLUCION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR BARRACA N 30 MERCADO DE

Firma 2 de 2	20/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



		ABASTOS ROQUETAS
2017/8107	14/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8106	14/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8105	14/12/2017	163-17 ES PROCED SANCIONADOR AL TITULAR ESTABLECIMIENTO DENOMINADO PRINCE SITO EN CL JUPITER 1 BAJO POR CARECER LICENCIA, EXTINTORES CADUCADOS, CARECER HOJAS RECL Y CARECER SEGURO RESPONSABILIDAD
2017/8104	14/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8103	14/12/2017	SDO. LA LIMPIEZA DE SOLAR COLINDANTE A EDF. MOYA XII EN CL SANTANDER 14.
2017/8102	14/12/2017	164-17 ES PROCED SANCIONADOR AL TITULAR ESTABLECIMIENTO DENOMINADO MINI MARKET MARIANA SITO EN PLAZA ATALAYA 6 POR CARECER LICENCIA Y SEGURO DE COMERCIO OBLIGATORIO
2017/8101	14/12/2017	RESOLUCIÓN APROBACIÓN AYUDAS SOCIALES EMPLEADOS MUNICIPALES 2017
2017/8100	14/12/2017	165-17 ES PROCED SANCIONADOR AL TITULAR LOCAL DENOMINADO EUPHORIA SITO EN AV JUAN CARLOS I- 113 POR CARECER LICENCIA, DE HOJAS RECLAMACIONES Y POR NO TENER LIMITADORES
2017/8099	14/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8098	14/12/2017	RESOLUCION AMPLIACION PLAZO SUBSANAR DEFICIENCIAS EXPTE 223/17
2017/8097	14/12/2017	156-17 ES PROCED SANCIONADOR TITULAR ESTABLECIMIENTO CHIQUIMIQUI EN AV PLAYA SERENA 224 POR CARECER LICENCIA, TENER EXTINTORES CADUCADOS Y NO PRESENTAR SEGURO RC
2017/8096	14/12/2017	RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION PARA CENTRO DE ESTETICA SITO EN CL APARECIDOS 17 B
2017/8095	14/12/2017	DENG. ALGODON AVDA. REY JUANCARLOS I DIAS 23 DE DICIEMBRE 17 AL 7 DE ENERO 18.293
2017/8094	14/12/2017	LICENCIA UTILIZACION PARA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ESTETICA SITO EN CL FARO 2
2017/8093	14/12/2017	161-17 ES PROCED SANCIONADOR TITULAR ESTABLECIMIENTO KOMO 4 NUDOS EN AV CIUDAD DE CADIZ 16 POR NO TENER REALIZADO EL CAMBIO TITULARIDAD DE LICENCIA
2017/8092	14/12/2017	LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO PROMOCIÓN INTERNA SUBGRUPO C1, ADMINISTRATIVOS, Y PLAZO DE ALEGACIONES.
2017/8091	14/12/2017	SDO. LA LIMPIEZA DE SOLAR SITO EN CL BUBION, LLENO DE BASURA Y DE EXCREMENTOS DE PERROS
2017/8090	14/12/2017	AUTORIZACION FIESTA DE NAVIDAD , INSTALACIÓN DE EQUIPO DE MÚSICA CON LIMITADOR DE POTENCIA CHIRINGUITO EL ROMPIZO, AVDA. DE LA ADUANA, 76 292
2017/8089	14/12/2017	SDO. AUTORIZACION PARA DESCARGA DE MERCANCIA EL 24 DE DICIEMBRE 2017 EN LOS SUPERMERCADOS SITOS EN CALLE SIERRA ESPUÑA, CALLE RAFAEL CABESTANY Y CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS. MERCADONA S.A.
2017/8088	14/12/2017	SUSPENSIÓN CAUTELAR Y TRÁMITE DE AUDIENCIA INTERESADOS RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PROMOCIÓN INTERNA 2 PLAZAS DE CAPATAZ EN LA

Firma 2 de 2	20/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 2 de 2	20/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

		ENTIDAD CONCESIONARIA URBASER S.A.
2017/8087	14/12/2017	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1.042/17.
2017/8086	14/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8085	14/12/2017	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS N° 827/17.
2017/8084	14/12/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/8083	14/12/2017	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1.067/17.
2017/8082	13/12/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE INGRESO INDEBIDOS LQ 22
2017/8081	13/12/2017	BAJA VADO EN CL ISLAS CIES N 26 LM N 066_13 EXPTE 234_17 V
2017/8080	13/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8079	13/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8078	13/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8077	13/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8076	13/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8075	13/12/2017	RESOL ESTIMATORIA TRAMITACION COEF. 04079A00800004. GALDEANO ROMERO JUAN MARIA.
2017/8074	13/12/2017	RESOLUCION DEV INGRESOS INDEBIDOS IBI. 4588201-1 4588202-1. SOLA BANCELLS JAIME.
2017/8073	13/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8072	13/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8071	13/12/2017	RESOLUCION OBRAS MENORES
2017/8070	13/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/15895 DE CALLE JOAQUINICO 36 P01 3
2017/8069	13/12/2017	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA DE MARIA DEL MAR SALAS MARTINEZ.EXPTE: 2017/15901
2017/8068	13/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/15909 DE CALLE LA VENTA 3 P01 C
2017/8067	13/12/2017	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA DE FATOU KINE NIANG.EXPTE: 2017/15899
2017/8066	13/12/2017	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA DE JOAOZINHO DA COSTA Y OTROS.EXPTE: 2017/15897
2017/8065	13/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/15902 DE CALLE GEMINIS 19 P01 J
2017/8064	13/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/15907 DE CALLE ROSALIA 16 P01 H
2017/8063	13/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/15900 DE CALLE INES 24 PORTAL 2 PBJ M
2017/8062	13/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8061	13/12/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/8060	13/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





2017/8059	13/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8058	13/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8057	13/12/2017	LICENCIA PARCELACION DE 3 FINCAS EN CL SIERRA DE GADOR ESQUINA CL HAZA DE LINO EXPTE 1296_17
2017/8056	13/12/2017	PROPUESTA DE CALIFICACION EXP. 54/17 A .M.
2017/8055	13/12/2017	LICENCIA UTILIZACION EXP. 252/16 A.M.
2017/8054	13/12/2017	PROPUESTA DE CALIFICACION EXP. 129/17 A.M.
2017/8053	13/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8052	12/12/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 551
2017/8051	12/12/2017	RESOLUCION APROBACION RELACION CONTABLE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/8050	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8049	12/12/2017	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA BODA CASTILLO DOÑA ALICIA NAVARRO MORENO, CELEBRADA EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2017
2017/8048	12/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/15873 DE CALLE ALONSO CANO 44 P01 DR
2017/8047	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8046	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8045	12/12/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEP. AIS 550
2017/8044	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8043	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8042	12/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/15865 DE CALLE RAFAEL ESCUREDO 41 P04 F
2017/8041	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8040	12/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/15824 DE CALLE COSTA RICA 11
2017/8039	12/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/15840 DE CALLE LAS LOMAS 20 P02 DR
2017/8038	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8037	12/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/15826 DE CALLE JORGE GUILLEN 4 PBJ IZ
2017/8036	12/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/15833 DE CALLE RAFAEL ESCUREDO 7 P03 A
2017/8035	12/12/2017	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRECIOS DE LA PROGRAMACIÓN DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2018 DEL TEATRO AUDITORIO
2017/8034	12/12/2017	INFORME PROPUESTA AES FRANCESCO PATERNO
2017/8033	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8032	12/12/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 542
2017/8031	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8030	12/12/2017	RESOL DEV INGRESOS INDEBIDOS IBI. 3547902-1. YE WANG TAOSEN.
2017/8029	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8028	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8027	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8026	12/12/2017	RESOLUCIÓN DE HOJA DE TAQUILLA DEL CONCIERTO DE "ANDRÉS SUÁREZ"

Firma 2 de 2	20/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
 18/12/2017
 Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
 20/12/2017
 Alcalde - Presidente

		CELEBRADO EL 9 DE DICIEMBRE EN EL TEATRO AUDITORIO
2017/8025	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8024	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8023	12/12/2017	RESOLUCIÓN DE TAQUILLA DEL CONCIERTO DE "TAMARA Y LOS PANCHOS" CELEBRADO EL 8 DE DICIEMBRE EN EL TEATRO AUDITORIO
2017/8022	12/12/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 544
2017/8021	12/12/2017	RESOL DEV INGRESOS INDEBIDOS IBI. 8150301-83.
2017/8020	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8019	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8018	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8017	12/12/2017	INFORME PROPUESTA AEF SONIA LUPIAÑEZ FERNANDEZ
2017/8016	12/12/2017	RESOLUCION AEF MARIA DEL CARMEN MALDONADO SORIANO
2017/8015	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8014	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8013	12/12/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 543
2017/8012	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8011	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8010	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8009	12/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/15857 DE CALLE EUCALIPTOS 2 P04 E
2017/8008	12/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/15855 DE CALLE WITIZA 1 BLQ 1 PORTAL 9 P03 A
2017/8007	12/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/15846 DE CALE MONTEJICAR 13 P02 E
2017/8006	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8005	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8004	12/12/2017	INSCRIPCIÓN DEL CLUB ATLETISMO AGUADULCE EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES
2017/8003	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8002	12/12/2017	RESOLUCION AES CARMEN FUNES ROBLES
2017/8001	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/8000	12/12/2017	RESOLUCION AEF ABDELZIZ ESSAADY
2017/7999	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7998	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7997	12/12/2017	SAD MUNICIPAL OCTUBRE 2017
2017/7996	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7995	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7994	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7993	12/12/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 546
2017/7992	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7991	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7990	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7989	12/12/2017	PROPUESTA RESOLUCION SOLICITUDES ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





		DEL RMDVP
2017/7988	12/12/2017	RESOLUCION AEF BTISSAM DAYZA
2017/7987	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7986	12/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7985	11/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7984	11/12/2017	RESOL EXENCION IBI. 7837411-1. ALDEAS INFANTILES.
2017/7983	09/12/2017	RESOLUCIÓN COMPRA ROPA PERSONAL LABORAL DICIEMBRE
2017/7982	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7981	09/12/2017	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA DE SOUAD AIRAD NAQUI Y OTROS.EXPTE: 2017/15358
2017/7980	09/12/2017	RESOLUCION COMPRA UNIFORMIDAD POLICIA LOCAL DICIEMBRE
2017/7979	09/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/15276 DE CALLE MECINA ALFAHAR 24 P03 B
2017/7978	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7977	09/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/15379 DE CALLE MECINA ALFAHAR 26 P02 D
2017/7976	09/12/2017	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA DE HAMDADOU BOIRO.EXPTE: 2017/15354
2017/7975	09/12/2017	GT - RESOLUCIÓN DENEGATORIA FRAC. RECIBOS SIN PROPUESTA
2017/7974	09/12/2017	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA DE VALENTIN ROBU.EXPTE: 2017/15352
2017/7973	09/12/2017	RESOLUCIÓN UNIFORMES PERSONAL LABORAL NOVIEMBRE 2017
2017/7972	09/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/15389 DE CTRA LA MOJONERA 71 P04 B
2017/7971	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7970	09/12/2017	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA DE SOUAD AIRAD NAQUI Y OTROS.EXPTE: 2017/15412
2017/7969	09/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/15355 CALLE MECINA ALFAHAR 20 P01 D
2017/7968	09/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/14143 DE CALLE CRUZ ROJA ESPAÑOLA 4
2017/7967	09/12/2017	INF. PROP. AUTR. RESIDEN. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 540
2017/7966	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7965	09/12/2017	INF. PROP. AUTR. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 541
2017/7964	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7963	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7962	09/12/2017	INF. PROP. AUTR. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 535
2017/7961	09/12/2017	INF. PROP. AUTR. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 536
2017/7960	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7959	09/12/2017	RESOLUCION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 68_2017 DERIVANDO LA RESPONSABILIDAD A LA CONCESIONARIA DE LAS OBRAS
2017/7958	09/12/2017	FALLECIMIENTO LINDAURA FERREIRA DOS SANTOS
2017/7957	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7956	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA

Firma 2 de 2	20/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
 18/12/2017
 Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
 20/12/2017
 Alcalde - Presidente

2017/7955	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7954	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7953	09/12/2017	INF. PROP. AUT. RESD. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 539
2017/7952	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7951	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7950	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7949	09/12/2017	DESPLAZAMIENTOS ANTONIO JOSE ORTIZ RUIZ NOVIEMBRE 2017
2017/7948	09/12/2017	CELEBRACION NAVIDAD SALUD MENTAL 2017
2017/7947	09/12/2017	RESOLUCIÓN SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL RELATIVO A LA ENTRADA Y SALIDA COLEGIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2017
2017/7946	09/12/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST.EXCEP. AIS 537
2017/7945	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7944	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7943	09/12/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/7942	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7941	09/12/2017	RESOLUCION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 97/2017 DERIVANDO LA RESPONSABILIDAD A LA CONCESIONARIA
2017/7940	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7939	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7938	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7937	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7936	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7935	09/12/2017	RESOLUCIÓN REINTEGRO IBI EDIFICIO EDUCACIÓN ADULTOS SITO EN JUAN BONACHERA
2017/7934	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7933	09/12/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/7932	09/12/2017	FOTO Y VIDEO MEDIA MARATÓN DE ROQUETAS DE MAR
2017/7931	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7930	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7929	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7928	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7927	09/12/2017	SAD DEPENDENCIA OCTUBRE 2017
2017/7926	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7925	09/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/15414 DE CALLE MECINA ALFAHAR 22 P02 C
2017/7924	09/12/2017	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 93_2017 DECLARANDO TERMINADO EL PROCEDIMIENTO AL NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN POR SEGUIR DE BAJA MÉDICA
2017/7923	09/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/15384 DE CALLE MECINA ALFAHAR 26 P03 C
2017/7922	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7921	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





2017/7920	09/12/2017	INF. PROP. AUTR. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 533
2017/7919	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7918	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7917	09/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7916	09/12/2017	RESOLUCION RELATIVA A DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION N° 19099 DEBIDO A LA VARIACION EN EL ESTADO DE SALUD, EN MODO FAVORABLE DEL EMPLEADO PUBLICA INDICADO.
2017/7915	09/12/2017	INF. PROP. AUTOR. RESID. TEMPOR. CIRCUNST. EXC. AIS 538
2017/7914	08/12/2017	COMIDA NAVIDAD 3 EDAD 2017
2017/7913	08/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7912	08/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7911	08/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7910	08/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7909	07/12/2017	DESESTIMIENTO LICENCIA ACTIVIDAD PARA CENTRO DE ESTETICA Y UÑAS SITO EN CL HORTICHUELAS 3
2017/7908	07/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/15450 DE CALLE JULIO CARO BAROJA 2 P01 C
2017/7907	07/12/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO BIOSALUDABLES CON BENITO URBAN SLU POR IMPORTE DE 13.491,50 EUROS IVA INCLUIDO
2017/7906	07/12/2017	PROP.CALIFICACION EXP. 77-17 A.M
2017/7905	07/12/2017	LICENCIA OBRAS PISCINA EN AV MEDITERRANEO EXPTE 775_17
2017/7904	07/12/2017	PROPUESTA CALIFICACION AMBIENTAL EXP. 181/17 A.M.
2017/7903	07/12/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO REDACCION DE PROYECTO PARA INTERVENCION EN LA CONSERVACION DEL BALUARTE ANTIGUO DEL CASTILLO DE SANTA ANA CON REHABITEC ALMERIA SL POR IMPORTE DE 6.655,00 EUROS IVA INCLUIDO
2017/7902	07/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/15439 DE CALLE MECINA ALFAHAR 24 P01 A
2017/7901	07/12/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE 2 SILLAS DE OFICINA CON ANGELES CARVAJAL GONZALEZ SL POR IMPORTE DE 340,01 EUROS IVA INCLUIDO
2017/7900	07/12/2017	DENEGACIÓN CASTILLO HINCHABLE PLAZA DE LA CONCHA , 22 DE DICIEMBRE DE 2017.
2017/7899	07/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/15446 DE CALLE MECINA ALFAHAR 24 PBJ A
2017/7898	07/12/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PANEL INFORMATIVO USO Y RUTINAS PARA USUARIOS DE WORKOUT CON GABINETE DE INGENIERIA EFICSI SL POR IMPORTE DE 605,00 EUROS IVA INCLUIDO
2017/7897	07/12/2017	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2017/7896	07/12/2017	RESOLUCION EXPTE SANCIONADOR INFRACCION EN CL ORQUIDEA 2
2017/7895	07/12/2017	RESOLUCION AES MOHAMED ABDELAH ALGABER
2017/7894	07/12/2017	PROPUESTA DE CALIFICACION AMBIENTAL CON ALEGACIONES EXP. 111/17 A.M.
2017/7893	07/12/2017	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2017/15464 CALLE

Firma 2 de 2	20/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



EL ROCIO 1

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.2º. DACIÓN DE CUENTAS del acuerdo de valoración adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería en la pieza separada 11/2017 de fijación de justiprecio en expediente expropiatorio.PRP2017/6796

Se da cuenta del acuerdo de valoración adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería en su reunión de 23 de noviembre de 2017, en la pieza separada 11/2017 de fijación de justiprecio en expediente expropiatorio incoado por aplicación del Art. 140 LOUA en Roquetas de Mar suelo destinado a espacio público, fijando como justiprecio la cantidad de 79.259,16 euros, desglosándose en: valoración del inmueble 75.484,91 euros y 5 % premio de afección 3774,25 euros.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Acusar recibo a la Comisión Provincial de Valoración de la resolución indicada.

Segundo.- Una vez determinado el justiprecio por la Comisión de Valoración se deberá efectuar por la intervención de fondos los trámites oportunos para la ordenación del pago de la cantidad establecida debiéndose comunicar por la sección de patrimonio, una vez verificado este trámite el día y hora en que se ha de proceder el Acta de Ocupación y pago correspondiente a la referida expropiación.

2.3º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-068. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 794/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: A.S.M. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 301/17 y recepción del Expediente Administrativo.PRP2017/6753

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 14 de diciembre de 2017

"ANTECEDENTES"

Firma 2 de 2	20/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



I. Por A.S.M., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 794/16 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, contra la no resolución expresa de recurso de reposición interpuesto en expediente sancionador 3505/2016.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 9 de noviembre de 2017 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 301/17 en cuyo Fallo se aprueba la transacción acordada entre A.S.M. y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en cuya virtud éste dictará resolución anulando la resolución sancionadora dictada en fecha de 20 de julio de 2016, y que constituye el objeto del presente procedimiento, renunciando el recurrente a ejercitar frente a la Administración demandada cualquier tipo de acción, especialmente de responsabilidad patrimonial, como consecuencia del expediente sancionador; todo ello sin expresa imposición de costas.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Área de Medio Ambiente, para su debida constancia, a fin de que proceda a anular la Resolución dictada el 20 de julio de 2016, expediente sancionador nº 57/16 E.S., y a Intervención a fin de que tenga constancia de la anulación del importe de la sanción.

Por lo expuesto, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-069. Asunto: Demanda de reclamación de cantidad. Núm. Autos: 444/17. Órgano: Juzgado de lo Social nº 4 de Almería. Adverso: S.R.A. y Otros Situación: Decreto nº 867/17.PRP2017/6754

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 14 de diciembre de 2017

“ANTECEDENTES

I. Por S.R.A. y Otros, se interpuso Demanda de reclamación de cantidad, Autos nº 444/17 ante el Juzgado de lo Social nº 4 de Almería, por el concepto de pago/indemnización de mejora voluntaria

Firma 2 de 2	20/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por importe de 90.181,82 euros, revalorizada en la cantidad de 103.674,59 euros, más intereses, en concepto de pago de la mejora establecida en el artículo 41 del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 13 de diciembre de 2017 nos ha sido notificado el Decreto nº 867/17 en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente procedimiento a instancia de S.R.A. y Otros frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por carencia sobrevenida de objeto.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia del Decreto nº 867/17 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Área de Recurso Humanos, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-17-003. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.164/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: Urboponiente S.L. Situación: Firmeza del Auto nº 465/17 y recepción del Expediente Administrativo.PRP2017/6793

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 15 de diciembre de 2017

"ANTECEDENTES

I. Por la mercantil Urboponiente S.L., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 1.164/16 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, contra la Resolución de fecha 19 de septiembre de 2016 que desestima recurso de reposición presentado contra otra resolución de 22 de julio de 2016, sobre solicitud de indemnización por lucro cesante en relación al nuevo acceso desde la autovía a Roquetas.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 15 de diciembre de 2017 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto nº 465/17 en cuya Parte Dispositiva se declara caducado el presente recurso contencioso administrativo número 1164/2016

Firma 2 de 2	20/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



interpuesto por Urboponiente S.L., contra la actuación administrativa referenciada, sin expresa imposición de las costas.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto nº 465/17, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Expropiación, para su debida constancia y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.6º. PROPOSICIÓN relativa a la toma de razón del escrito del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras de Andalucía sobre el ejercicio de su profesión. PRP2017/6666

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 7 de diciembre de 2017

“Ha tenido entrada en esta Delegación de Recursos Humanos y Empleo –Área de Administración de la Ciudad- un escrito suscrito por Don José Ramón González de Rueda Ruiz, Presidente de la Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía – COPESA- , quien manifiesta los requisitos que deben de poseer los empleados que accedan a la Función Pública para ejercer dentro de la misma la profesión de Educador y Educadora Social.

En este sentido, la aprobación de Bases para proveer en propiedad plazas de funcionarios de carrera o personal laboral fijo se ajustarán las convocatorias públicas a la normativa vigente competente, en cuanto a los requisitos de acceso se refiere, y solo se permitirá el acceso a los puestos de esta categoría a personas Graduadas o Diplomadas en Educación y Social y personas Habilitadas Profesionalmente por cualquier Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales en el territorio nacional, siempre y cuando estos últimos ostenten además una titulación universitaria en cualquier disciplina al igual que otros profesionales como los Psicólogos y Trabajadores Sociales.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
20/12/2017
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
18/12/2017
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Por otro lado, en este Ayuntamiento, somos conscientes que los Educadores Sociales realizan un papel fundamental para abordar determinadas necesidades sociales con sus actuaciones específicas al ser un servicio del cumplimiento de los valores fundamentales de un Estado de Derecho, coadyuvando con su prestación educativa de carácter pedagógico acciones mediadoras y formativas.

Asimismo, consta en el expediente, acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Almería de fecha 28 de julio de 2017, en su punto 15º, que aprobó una Proposición para el apoyo de la creación de una Ley de Regulación de la Educación Social.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. TOMAR RAZÓN del escrito referenciado remitido por el Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía respecto a la revisión y actualización, en su caso, de los requisitos de acceso para la profesión de Educador y Educadora Social.

2º. APOYAR a esta Corporación de Derecho Público ante el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Gobierno de la Nación el establecimiento de una Ley de regularización de la Profesión de Educación Social.

3º. DAR traslado de la presente Resolución al Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía con sede en Córdoba y a la Subdelegado del Gobierno de la Nación en Almería para constancia y conocimiento, y a los efectos referenciados."


La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.7º. PROPOSICIÓN relativa a la formalización de contratos de personal en régimen laboral de duración determinada para cubrir las actividades del Programa Empleo Roquetas. PRP2017/6755

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 14 de diciembre de 2017

"I.- ANTECEDENTES

Firma 2 de 2	20/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Con fecha 11 de febrero de 2017, se publica en el BOE Extracto de la Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2017 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el proyecto referenciado para presentar a la convocatoria 2017 de ayudas del FSE, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), gestionadas por la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, como Organismo Intermedio así como solicitar a la citada Dirección General una subvención para la cofinanciación del proyecto aprobado, para la realización de las actividades previstas, con arreglo a la convocatoria de ayudas AP-POEJ para 2017.

Con fecha 5 de abril de 2017, dentro del plazo concedido al efecto, se presenta la solicitud de la ayuda.

Con fecha 20 de julio de 2017, se publica en el BOE la Resolución de 6 de julio de 2017 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, concediendo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una ayuda de 906.025,33 Euros.


De conformidad con lo establecido en el Proyecto aprobado, para la ejecución del mismo es necesaria la contratación de 3 Técnicos de Formación, 3 Orientadores y 2 Administrativos-Tutores de acompañamiento en prácticas.

A tal efecto, con fecha 15 de noviembre de 2017, se presentó la correspondiente petición de candidatos al Servicio Andaluz de Empleo para que remitieran a esta Delegación 5 candidatos por puesto ofertado a fin de poder seleccionar los perfiles que más se ajusten a las necesidades del Programa.

La Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2017 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el baremo a fin de servir de prueba objetiva para la selección del personal.

Con fecha 4 de diciembre de 2017 se publica el resultado de la baremación y candidatos admitidos sin que se presentaran alegaciones al respecto.

Firma 2 de 2	20/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

II.- *NORMATIVA APLICABLE*

- *Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, sobre la Convocatoria 2017 de Ayudas del Fondo Social Europeo. BOE 11.02.2017.*

- *Resolución de 6 de julio de 2017 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, que resuelve la Convocatoria 2017 de Ayudas del Fondo Social Europeo. BOE 20.07.2017*

En virtud de lo expuesto, PROPONGO

Único: La formalización de los contratos del personal en régimen jurídico laboral de duración determinada de 3 Técnicos de Formación Grupo A2 (Rosa Martínez Romera, M^a. Dolores López Alcaraz y Rocío Cobos Morales), 3 Orientadores Grupo C1 (Montserrat Pérez Ruiz, Clara Amat Barranco y Macarena Sánchez Serrano) y 2 Administrativos tutores de acompañamiento en prácticas Grupo C2 (Belén Zamora Marín y M^a. Luz Benavides Ruiz), para cubrir las actividades del Programa Emplea Roquetas, siendo la fecha de finalización de los contratos el día 31 de diciembre de 2018.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.8°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de Obra de Acondicionamiento y Mejora de la Avenida Torrequebrada y plazas anexas, t.m. de Roquetas de Mar. PRP2017/6393

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 20 de noviembre de 2017

"Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 15.11.17 se ha incoado expediente de contrato de obra de Acondicionamiento y mejora de la Avenida Torrequebrada y plazas anexas del T. M. de Roquetas de Mar, con base en el Informe de necesidad e idoneidad de celebración de contrato de obra; en el que se ponen de manifiesto los motivos que justifican la celebración de dicho contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del TRLCSP.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
20/12/2017
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
18/12/2017
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Habiéndose constatado la necesidad de llevar a cabo la realización de las obras para acondicionar y mejorar la Avenida Torrequebrada y plazas anexas del T. M. de Roquetas de Mar, se ha redactado el proyecto básico y de ejecución por D^a Lidia Cuadrado López, Ingeniero Industrial y por D. Jose A. Martín García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la empresa de ingeniería Consultoría Técnica Industrial, Civil y Medioambiental, S.L.P. (TICMA CONSULTORES, S.L.P.), contratado por el Área de Gestión de la Ciudad según decreto de fecha 28 de mayo de 2015

La viabilidad del proyecto ha sido supervisada por los técnicos municipales del Área de Gestión de la Ciudad, Alfonso Salmerón Pérez, Ingeniero Técnico Industrial; M^a del Mar Jiménez González, Técnico de vías, infraestructuras y EE.PP; Demetrio Navarro de la Fe, Arquitecto Técnico; y Emilio Langué Fandino, Ingeniero Técnico Industrial Municipal. No contando con medios suficientes para ello, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de obra que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos, según informe de necesidad suscrito por el Técnico Municipal de Gestión de la Ciudad, D. Gabriel Sánchez Moreno

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de un millón doscientos noventa y seis mil seiscientos dieciséis euros y sesenta y dos céntimos (1.296.616,62.-€), más el 21% de IVA, esto es doscientos setenta y dos mil doscientos ochenta y nueve euros y cuarenta y nueve céntimos (272.289,49.-€), lo que hace un total de un millón quinientos sesenta y ocho mil novecientos seis euros y once céntimos (1.568.906,11.-€) IVA incluido. El plazo establecido para la ejecución de la obra es de nueve (9) meses.

Se encuentra incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, así como el preceptivo Informe jurídico y el Acta de Replanteo Previo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Acondicionamiento y mejora de la Avenida Torrequebrada y plazas anexas del T. M. de Roquetas de Mar, redactado por D^a Lidia Cuadrado López, Ingeniero Industrial y por D. Jose A. Martín García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la empresa de ingeniería Consultoría Técnica Industrial, Civil y Medioambiental, S.L.P. (TICMA CONSULTORES, S.L.P.) que ha sido informado favorablemente por los técnicos municipales de Gestión de la Ciudad.

Firma 2 de 2	20/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2º.- La aprobación del expediente de contratación de obra consistente en la Acondicionamiento y mejora de la Avenida Torrequebrada y plazas anexas del T. M. de Roquetas de Mar, que se tramitará por procedimiento abierto de adjudicación regulado en los artículos 138.2, 150.1, 151, 157 y 161 del citado Real Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establezca el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Proceder a la publicación de la licitación en el BOP de Almería así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- Autorizar el gasto que comporta la presente obra, cuyo presupuesto base de licitación es de 1.568.906,11.-€, IVA incluido, de acuerdo con lo que informe el Interventor de Fondos, que deberá fiscalizar dicho gasto.

5º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo al Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y Sección de Contratación. "


La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.9º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del contrato de obra: Rehabilitación de Cubierta del Campo de Fútbol Municipal Antonio Peroles, de Roquetas de Mar. PRP2017/6685

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 12 de diciembre de 2017

"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 22 de Noviembre de 2017, se propone como oferta económicamente más ventajosa del contrato de obra de referencia, la presentada por la mercantil FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.A. CIF A-04.322.681 que se compromete a ejecutar la obra por importe de ciento veinte mil ochocientos tres euros y setenta y ocho céntimos (120.803,78), más el 21% de IVA, veinticinco mil trescientos sesenta y ocho euros y setenta y nueve céntimos (25.368,79.- Euros), lo que hace un total de ciento cuarenta y seis mil ciento setenta y dos euros y cincuenta y siete céntimos (146.172,57.- Euros), con un plazo de ejecución de uno con cuarenta (1,40) meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de la Obra

Firma 2 de 2	20/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Con fecha 11 de diciembre del actual, la empresa propuesta como adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del presente contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- De conformidad con el art. 95.1 TRLCSP, la garantía definitiva correspondiente, que deberá constituir la mercantil que presenta la oferta más ventajosa, será del 5% del importe de adjudicación IVA excluido, en este caso será de 6.040,19. Euros , acreditado mediante carta de pago con nº de operación 320170005815 de fecha 11.12.17
- Conforme a lo establecido en el art. 75 RGLCAP, los gastos que se deriven de la publicación del anuncio en los Boletines Oficiales españoles, serán de cuenta del adjudicatario. Acreditación del abono de gastos de anuncio en el BOP de Almería, que ascienden a ciento cuarenta euros (140.- Euros), realizado mediante transferencia bancaria

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación, a la oferta más ventajosa de la licitación, del contrato de obra de REHABILITACION DE CUBIERTA DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL ANTONIO PEROLES DE ROQUETAS DE MAR, a la mercantil FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.A. CIF A-04.322.681, con un presupuesto de adjudicación de ciento veinte mil ochocientos tres euros y setenta y ocho céntimos (120.803,78), más el 21% de IVA, veinticinco mil trescientos sesenta y ocho euros y setenta y nueve céntimos (25.368,79.- Euros), lo que hace un total de ciento cuarenta y seis mil ciento setenta y dos euros y cincuenta y siete céntimos (146.172,57.- Euros), con un plazo de ejecución de uno con cuarenta (1,40) meses, a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de la Obra

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 146.172,57.- Euros para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación.

Firma 2 de 2	20/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.10º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de licitación del Servicio de Asistencia Técnica para la Promoción Económica y Desarrollo Local del Municipio de Roquetas de Mar. PRP2017/6700

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 12 de diciembre de 2017

“Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha de 23 de Octubre de 2017, se ha incoado expediente para la contratación del servicio consistente en la obtención de fuentes de financiación en materia de promoción económica y desarrollo local para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que responda a las necesidades siguientes:

Se pretende la contratación de la asistencia técnica para la obtención de fondos europeos para cualquier proyecto que redunde en el desarrollo del territorio provincial y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, así como para la transferencia de conocimientos y el intercambio de buenas prácticas con otras entidades públicas o privadas, pertenecientes a los países miembros de la Unión Europea y otros ámbito de Cooperación Internacional de la UE.

El presupuesto anual de licitación es de cincuenta mil euros (50.000,00.- Euros) IVA excluido, al que corresponde un IVA de diez mil quinientos euros (10.500,00. Euros), siendo la suma de ambos sesenta mil quinientos euros (60.500,00.- Euros), IVA incluido. Dicho presupuesto se establece mediante un sistema de remuneración basado en el porcentaje que se adjudique en función de la financiación obtenida, debiendo dicho coste integrarse como gasto legible dentro del proyecto aprobado.

Se establece una remuneración fija anual de 18.000,00 Euros anuales (IVA excluido), orrespondiente a los servicios de Análisis y detección de fuentes de financiación nacionales y comunitarias que puedan ser de interés para el desarrollo territorial del área objeto de intervención del municipio, de obligado cumplimiento de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas.

Respecto del servicio de Diseño, tramitación y presentación de proyectos para obtener la financiación pública necesaria para implementarlos, se establece un sistema de retribución variable, cuya cuantía anual se estima en 32.000,00 Euros . La administración contratante, en caso de obtener ayuda económica en base a los proyectos presentados, abonará al adjudicatario la cantidad que resulte de aplicar al importe obtenido una proporción comprendida entre el 1% y el 7%, incrementada con el tipo

Firma 2 de 2	20/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



de IVA vigente, dependiendo del proyecto de que se trate según el tipo de ayuda que se solicite, y todo ello tras haberse presentado una propuesta individualizada para cada caso concreto, y haber sido aceptada por la administración contratante. Esta aceptación continuará teniendo eficacia aun extinguido en su término temporal este contrato, si la aprobación del proyecto aceptado y desarrollado, fuere posterior a la vigencia temporal del contrato. A este respecto dichos porcentajes vendrán definidos por intervalos según la financiación obtenida en cada caso, que sería la siguiente:

Tramos	Financiación obtenida (euros)		Porcentaje
	Desde	Hasta	
Primero	0 Euros	300.000 Euros	7%
Segundo	300.001	600.000	6%
Tercero	600.001	1.200.000	5%
Cuarto	1.200.001	2.400.000	4%
Quinto	2.400.001	4.800.000	3%
Sexto	4.800.001	9.600.000	2%
Séptimo	9.600.001	en adelante	1%

Con objeto de evitar los errores de salto, se fragmentará la base de la ayuda en tramos de acuerdo a lo marcado en la tabla previa, aplicándose a cada uno de los tramos resultantes el tipo de porcentaje correspondiente. Si bien, el pago de este porcentaje se realizará en función del calendario establecido en el proyecto o programa aprobado.

A tales efectos se encuentra elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato, por el Responsable Técnico perteneciente al Área de Administración de la Ciudad, Mariano López Martínez; así mismo figura en el expediente Informe de necesidad de celebrar el contrato, de acuerdo con el art. 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se acreditarán por los medios establecidos en el cuadro anexo del PCAP. Para este contrato no se requiere clasificación, no obstante en caso de disponer de la misma, se podrá sustituir la documentación de solvencia por el certificado de Clasificación correspondiente

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.

Firma 2 de 2
20/12/2017
Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON

Firma 1 de 2
18/12/2017
Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 109 y 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio consistente en la obtención de fuentes de financiación en materia de promoción económica y desarrollo local para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto, del art. 141 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 150.1 del TRLCSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Al superar el valor estimado del presente contrato el umbral previsto para sujetarse a regulación armonizada, tendrá esta consideración y, por tanto, se efectuará el anuncio de licitación y la convocatoria de la misma en el DOUE y BOE así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento/Plataforma de Contratación del Sector Público.

3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, previa la fiscalización por el Interventor de Fondos, teniendo en cuenta que el presupuesto se establece mediante un sistema de remuneración basado en el porcentaje que se adjudique en función de la financiación obtenida, debiendo dicho coste integrarse como gasto legible dentro del proyecto aprobado.

Dichos porcentajes vendrán definidos según la financiación obtenida en cada caso, debiendo proponerse por los licitadores en función de las cuantías de financiación total obtenidas según el detalle de las tablas arriba indicadas.

El pago de este porcentaje se realizará en función del calendario de ejecución establecido en el proyecto o programa aprobado. Sin perjuicio de lo anterior, a la cantidad resultante se le adicionará el IVA de aplicación. Los licitadores podrán establecer en la oferta económica, en su caso, un importe fijo y anual, así como su forma de pago, por la presentación de otros proyectos o programas incluidos en el objeto de este contrato que no resulten aprobados y, por tanto, carezcan de financiación. En todo caso deberá acreditarse la realización de dichos trabajos y su presentación en tiempo y forma ante la Administración convocante. El importe máximo IVA incluido por año será de 60.500 EUROS.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, así como al Área de Administración de la Ciudad y Sección de Contratación. "

Firma 2 de 2	20/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.11º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de licitación del Servicio de Asistencia Técnica para la Unidad de Gestión y Áreas Ejecutorias de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, cofinanciado FEDER. PRP2017/6720

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 13 de diciembre de 2017

“Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha de 12 de Diciembre de 2017, se ha incoado expediente para la contratación del servicio consistente en la asistencia técnica para la Unidad de Gestión y Áreas Ejecutorias de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, cofinanciado FEDER en el marco del programa operativo del crecimiento sostenibles 2014 -2020”. Todo ello derivado de dos aspectos, uno y primero referido propiamente a las ayudas de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), convocadas por Orden HAP/1610/2016 de 6 de octubre, donde entre las estrategias presentadas, resultó seleccionada la EDUSI del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bajo la denominación "EDUSI RM 2020".

Por otro lado, con fecha 25.07.2017, la Alcaldía de este Ayuntamiento firmó el Acuerdo de Compromiso en materia de Asunción de Funciones para la gestión FEDER, comprometiéndose a asumir como "Organismo Intermedio Ligero", una serie de funciones y medidas, así como, una organización interna en lo relativo a los compromisos asumidos por la Entidad Local DUSI durante todo el período de ejecución del Programa Operativo.

Es presente contrato responde a las necesidades siguientes: el Ayuntamiento de Roquetas de Mar fue seleccionado como beneficiario en la Segunda Convocatoria conforme la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible con fondos FEDER, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, publicada el pasado 25 de julio de 2017, el proyecto "EDUSI RM2020" presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar-, concediéndole una ayuda de 10.000.000 Euros financiados al 80 % por fondos FEDER, designándose al Ayuntamiento de Roquetas de Mar como Organismo Intermedio Ligero para la Selección de Operaciones (en adelante OIL).

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
18/12/2017
Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
20/12/2017
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



La estrategia recoge una serie de líneas de actuación conforme a las prioridades establecidas en el Eje 12 del POCS.

LA01. "Roquetas de SMARTt" -las TIC al servicio de la movilidad.

LA02 – "RM, ciudad peatonal" - Caminos escolares

LA03 – "RM, ciudad tranquila" (otras medidas PMUS)

LA04 - Vías públicas seguras e iluminadas eficientemente

LA05 Patrimonio etnográfico y cultural de RM (Centro de Interpretación)

LA06 Expansión del modelo Parque de los Bajos. Conexión Playa - Centro Comercial

LA07 - Rehabilitación de espacios verdes degradados Espacios Intermedios

LA08 - RM, ciudad de acogida (Implementación de Plan de Acción Arrival Cities -URBACT)

LA09. - Rehabilitación FÍSICA - ECONÓMICA -SOCIAL de Barrios Vulnerable

El presupuesto anual de licitación es de sesenta y ocho mil ochocientos setenta euros y cincuenta y dos céntimos (68.870,52.- Euros), más el 21% de IVA, esto es catorce mil cuatrocientos sesenta y dos euros y ochenta y un céntimo (14.462,81. Euros), lo que hace un total de ochenta y tres mil trescientos treinta y tres euros y tres céntimos (83.333,33.- Euros) IVA incluido. Siendo la duración del contrato será de dos (2) años, susceptible de prórrogas anuales expresas hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidos plazo inicial y prórrogas.

A tales efectos se encuentra elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato, por el Responsable Técnico perteneciente al Área de Administración de la Ciudad, Mariano López Martínez; así mismo figura en el expediente Informe de necesidad de celebrar el contrato, de acuerdo con el art. 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se acreditarán por los medios establecidos en el cuadro anexo del PCAP. Para este contrato no se requiere clasificación, no obstante en caso de disponer de la misma, se podrá sustituir la documentación de solvencia por el certificado de Clasificación correspondiente

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	18/12/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 109 y 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio consistente en la asistencia técnica para la Unidad de Gestión y Áreas Ejecutoras de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

El procedimiento de tramitación será abierto, del art. 141 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 150.1 del TRLCSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en el DOUE, BOE y Plataforma de contratación del Estado, ya que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 142 par.2º y 159.1 del TRLCSP, así como el art. 13 (son contratos sujetos a regulación armonizada, entre otros, los contratos de servicios comprendidos en las categorías 1 a 16 del Anexo II, cuyo valor estimado sea igual o superior a las cuantías que se indican en los artículos siguientes (16.1.b). En concreto habrá que estar a lo dispuesto en la Orden HAP/2846/2015, de 29 de diciembre relativo a los umbrales de aplicación en los procedimientos de contratación.

3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, previa la fiscalización por el Interventor de Fondos, teniendo en cuenta que el presupuesto anual del contrato es de 83.333,33 EUROS IVA incluido.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, así como al Área de Administración de la Ciudad y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.12º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra de Instalaciones Deportivas Municipales "Eva Lara" en Calle Boliche de El Puerto, Roquetas de Mar. PRP2017/6744

Firma 2 de 2	20/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 14 de diciembre de 2017

“Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 20.11.17 se ha incoado expediente de contrato de obra de Instalaciones Deportivas Municipales “Eva Lara” en Calle Boliche de El Puerto, Roquetas de Mar, con base en el Informe de necesidad e idoneidad de celebración de contrato de obra; en el que se ponen de manifiesto los motivos que justifican la celebración de dicho contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del TRLCSP.

Habiéndose constatado la necesidad de ejecutar un nuevo complejo deportivo en la barriada de El Puerto en Roquetas de Mar, mediante la remodelación de las actuales pistas deportivas que se encuentran en C/ Boliche, se pretende la mejora en general de sus acabados e instalaciones, así como los cierres perimetrales que las delimitan. La propuesta contempla la ejecución de un edificio de Uso deportivo para instalaciones de apoyo (gimnasio, vestuarios, etc.) y almacén de enseres deportivos. A tales efectos se ha redactado el Proyecto Básico y de Ejecución de Instalaciones Deportivas Municipales Eva Lara, por la Arquitecta Laura Arias Nuño (Martínez Arias Arquitectos), según Resolución de Gestión de la Ciudad de fecha 08/08/17.

La viabilidad del proyecto ha sido supervisada por los técnicos municipales del Área de Gestión de la Ciudad, Luis Manuel López Capel, Arquitecto; Alfonso Salmerón Pérez, Ingeniero Técnico Industrial; M^a del Mar Jiménez González, Técnico de Vías, Infraestructuras y EE.PP; Demetrio Navarro de la Fe, Arquitecto Técnico; y Emilio Langué Fandino, Ingeniero Técnico Industrial Municipal. No contando con medios suficientes para ello, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de obra que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos, según informe de necesidad suscrito por el Técnico Municipal de Movilidad y Espacios Públicos, Gabriel Sanchez Moreno.

Con fecha 12/12/17 se ha informado por el Responsable de Patrimonio sobre el inmueble sobre el que se encuentran las instalaciones deportivas, que no ha sido cedido formalmente a favor del Ayuntamiento por los titulares del mismo, si bien se ha mantenido la posesión municipal, al menos desde 1986, no encontrándose dado de alta en el Inventario consolidado de bienes y derechos sino en el Anexo al Inventario municipal, bajo el n^o AIN000002.

Con fecha 28/11/17 el Arquitecto Municipal informó urbanísticamente sobre el suelo de acuerdo con PGOU/091, sito en Parcela de Equipamiento en Avda. del Perú según Plano que se adjunta.

Con fecha 11/12/17 se ha firmado el Acta de Replanteo Previo por los técnicos municipales y la arquitecta redactora.

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de 802.823,34.- Euros más IVA, lo que hace un total de 971.416,24. Euros IVA incluido. El plazo establecido para la ejecución de la obra es de doce (12) meses.

Firma 2 de 2	20/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Se encuentra incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, así como el preceptivo Informe jurídico y el Acta de Replanteo Previo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de Instalaciones Deportivas Municipales "Eva Lara" en Calle Boliche de El Puerto, Roquetas de Mar, redactado por la Arquitecto Laura Arias Nuño, que ha sido informado favorablemente por los técnicos municipales de Gestión de la Ciudad.

2º.- La aprobación del expediente de contratación de obra consistente en la ejecución de las Instalaciones Deportivas Municipales "Eva Lara" en Calle Boliche de El Puerto, Roquetas de Mar, que se tramitará por procedimiento abierto de adjudicación regulado en los artículos 138.2, 150.1, 151, 157 y 161 del citado Real Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establezca el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Proceder a la publicación de la licitación en el BOP de Almería así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- Autorizar el gasto que comporta la presente obra, cuyo presupuesto base de licitación es de 971.416,24.- Euros, IVA incluido, de acuerdo con lo que informe el Interventor de Fondos, que deberá fiscalizar dicho gasto.

5º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo al Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.13º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del contrato de obra: Sustitución del pavimento deportivo en el Pabellón Infanta Cristina, de Roquetas de Mar. PRP2017/6770

Firma 2 de 2	20/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 14 de diciembre de 2017


“Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 29 de Noviembre de 2017, se propone como oferta económicamente más ventajosa del contrato de obra de referencia, la presentada por la mercantil INPORMAN BUILDING S.A.U. A-13.375.159, que se compromete a ejecutar la obra por importe de ciento cuatro mil seiscientos setenta y cinco euros (104.675,00), más el 21% de IVA, esto es veintiún mil novecientos ochenta y un euros y setenta y cinco céntimos (21.981,75.- Euros), lo que hace un total de ciento veintiséis mil seiscientos cincuenta y seis euros y setenta y cinco céntimos (126.656,75. Euros), con un plazo de ejecución de 0,67 meses o 20 días naturales, a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de la Obra.

Con fecha 14 de diciembre del actual, la empresa propuesta como adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del presente contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.*
- De conformidad con el art. 95.1 TRLCSP, la garantía definitiva correspondiente, que deberá constituir la mercantil que presenta la oferta más ventajosa, será del 5% del importe de adjudicación IVA excluido, en este caso será de 5.233,75.- Euros, según se acredita mediante Carta de Pago de fecha 14.12.17 con número de operación 320170005978*
- Conforme a lo establecido en el art. 75 RGLCAP, los gastos que se deriven de la publicación del anuncio en los Boletines Oficiales españoles, serán de cuenta del adjudicatario. Acreditación del abono de gastos de anuncio en el BOP de Almería, que ascienden a ciento cuarenta euros (168. Euros), trámite realizado mediante transferencia bancaria acreditado mediante el correspondiente justificante*
- Declaración en la que se haga constar que la certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público se mantienen vigentes por cuanto que las condiciones y circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento no han experimentado variación alguna.*

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	18/12/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Primero.- La adjudicación, a la oferta más ventajosa de la licitación del contrato de obra de SUSTITUCION DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN EL PABELLON INFANTA CRISTINA, ROQUETAS DE MAR, a la mercantil INPORMAN BUILDING S.A.U. A-13.375.159, con un presupuesto de adjudicación de ciento cuatro mil seiscientos setenta y cinco euros (104.675,00), más el 21% de IVA, esto es veintiún mil novecientos ochenta y un euros y setenta y cinco céntimos (21.981,75.- Euros), lo que hace un total de ciento veintiséis mil seiscientos cincuenta y seis euros y setenta y cinco céntimos (126.656,75. Euros); y un plazo de ejecución de 0,67 meses o 20 días naturales, a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de la Obra

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 126.656,75. Euros para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.14º. PROPOSICIÓN relativa a la autorización de devolución del IVA del Canon de la Concesión Demanial de Inmuebles Municipales con destino a la construcción de una residencia geriátrica en Roquetas de Mar. PRP2017/6783

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 15 de diciembre de 2017

“La Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Noviembre de 2017 subsanó el error apreciado en el acuerdo de fecha 20 de Noviembre de 2017 de adjudicación de la concesión demanial de referencia en el sentido de sumar a la cuantía del canon de adjudicación, de nueve mil un euros (9.001.- Euros), la cantidad correspondiente a los impuestos que procedieran, en este caso se estimó un importe de mil ochocientos noventa euros y veintiún céntimos (1.890,21.- Euros) en concepto de IVA (21%), que la empresa adjudicataria RESIDENCIA GERIATRICA MIRASIERRA S.L. con C.I.F. nº B-04326567, depositó en la Tesorería municipal con fecha 23/11/17, según consta en el contrato administrativo por el que se formaliza la concesión suscrito el día 13 de Diciembre de 2017.

Con fecha 14 de Diciembre de 2017 se pone de manifiesto por parte de la Tesorería Municipal como de la Sección de Patrimonio que la presente concesión administrativa no está sujeta al IVA de acuerdo con

Firma 2 de 2	20/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



lo establecido en el art. 7 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido BOE 29 de diciembre 1992 (No estarán sujetas al Impuesto: . . . 9º las concesiones y autorizaciones administrativas . . .

Procede en consecuencia, a tenor de lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, por la que se aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsanar el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de Noviembre de 2017 por el que se exigía a la empresa adjudicataria RESIDENCIA GERIATRICA MIRASIERRA S.L. el abono del importe correspondiente al IVA del canon de adjudicación, de mil ochocientos noventa euros y veintiún céntimos (1.890,21. Euros), así como dicha referencia en el contrato suscrito con la empresa concesionaria; por lo que se propone a la Junta de Gobierno local la aprobación del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la devolución de la cantidad de mil ochocientos noventa euros y veintiún céntimos (1.890,21.- Euros) en concepto de IVA (21%), que la empresa adjudicataria RESIDENCIA GERIATRICA MIRASIERRA S.L. con C.I.F. nº B-04326567, depositó mediante transferencia bancaria en la Tesorería municipal con fecha 23/11/17.

2º.- Del presente acuerdo se dará traslado a la empresa adjudicataria, Tesorería municipal, Intervención de Fondos, Sección de Patrimonio y Sección de Contratación. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.15º. PRP2017/6790 DACIÓN DE CUENTAS del Acta Final del Tribunal de valoración que rige el proceso selectivo para la obtención del Permiso Municipal de Conductor de Taxi en el municipio de Roquetas de Mar (9º Convocatoria)

Se da cuenta de la siguiente Acta:

“ACTA FINAL DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN QUE RIGE EL PROCESO SELECTIVO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR

Siendo las 10:30 horas del día 30 de noviembre del 2017, en la Sala de Reuniones de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se reúnen para valorar la prueba práctica realizada, los

Firma 2 de 2	20/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Sres y Sras miembros del Tribunal de Valoración que rige el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2017 (BOP Núm. 211 de fecha 3 de noviembre de 2017).

Emplazado mediante Decreto inscrito en el Libro de Resoluciones con el Núm. 2017/7829 de 29 de noviembre de 2017, el aspirante que ha solicitado la realización de la segunda prueba de este proceso, aportando el vehículo adaptado a Auto-Taxi y demás requisitos, se ha procedido a su realización consistiendo en marcar un itinerario, con la ruta más directa, utilizando el taxímetro y tarifa a cobrar en cada caso. Resultando la siguiente valoración:

ASPIRANTE QUE REALIZA LA SEGUNDA PRUEBA.

Don Miguel Valentín Jiménez con D.N.I Núm. 24.277.708-N

Resultado: APTO

Habiendo resultado "Apto" Don Miguel Valentín Jiménez con D.N.I Núm. 24.277.708-N se procede según lo establecido en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (Autotaxis) del Municipio de Roquetas de Mar a la expedición del "Permiso Municipal de Conductor de Auto-Taxi".

Leída la misma y, encontrándola conforme, es suscrita la presente Acta en un folio en el lugar y fecha "ut supra".

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:


Primero.- Dar por concluido el procedimiento de selección procediendo a la expedición del Permiso Municipal de Conductor de Taxi en el Municipio de Roquetas de Mar al aspirante que ha superado el proceso de valoración.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Jefe de la Policía Local, a la Asociación de Taxi y al interesado.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.16º. PRP2017/6542PROPOSICIÓN relativa a la autorización de la firma del Convenio de Colaboración entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la prestación de los servicios de

Firma 2 de 2	20/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia a personas reconocidas Grado I.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de SERVICIOS SOCIALES de fecha 28 de noviembre de 2017

“La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, establece en su Catálogo de Prestaciones y Servicios, entre otras, los Servicios de Prevención de la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal, y los integra en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas.

El Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) determina los servicios y prestaciones por Grado de Dependencia, siendo el Servicio que se pretende desarrollar e implantar en este municipio, uno de los que corresponden a las personas dependientes reconocidas Grado I.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, promueve y garantiza en nuestro territorio, el derecho universal de todas las personas a las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (SPSSA), ordena y regula dicho Sistema, estableciendo además, que los Servicios Sociales Comunitarios, de titularidad y gestión pública constituyen la cobertura básica del nivel primario de Servicios Sociales. En esta línea el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2017, propone que las personas con Dependencia Moderada (Grado I) se incorporarán al SAAD de forma prioritaria a través de la articulación con los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales y de los Servicios de Prevención a la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal correspondientes al Grado I de Dependencia, mediante la firma de Convenios de Colaboración.

En definitiva, se trata de continuar apoyando y favoreciendo la implantación del SAAD en el SPSSA a través de la Red de Servicios Sociales y desde los Servicios Sociales Comunitarios, de manera armónica, mediante programas y actividades grupales relacionados con los Servicios de Rehabilitación y Terapia Ocupacional; Estimulación Cognitiva; y Prevención, Mantenimiento y Recuperación de la Autonomía Funcional; en la línea de los Talleres Ocupacionales que se vienen prestando desde los Servicios Sociales Comunitarios de este Ayuntamiento, a la población mayor del municipio.

Para ello habremos de contar y disponer de los recursos humanos y materiales que garanticen la adecuada prestación del servicio/programa/taller, insertándolos en los Talleres Ocupacionales del Centro de Servicios Sociales, diferenciándolos de estos en la financiación y modo de acceso, siendo

Firma 2 de 2	20/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



ambas guiadas por el Convenio a suscribir entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Es por ello que se propone a la Junta de Gobierno Local los siguientes acuerdos:

Primero: Autorizar la firma del Convenio de Colaboración entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la Prestación de los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia a Personas Reconocidas Grado I.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención. No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.17º. PRP2017/6734PROPOSICIÓN relativa a la renovación del Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de Ayudas Económicas Familiares.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de SERVICIOS SOCIALES de fecha 13 de diciembre de 2017

"Visto el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de Ayudas Económicas Familiares de fecha 31 de octubre de 2013, a tenor de la Orden de 10 de octubre de 2013, Reguladora de las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante cooperación entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento.

Vista la prórroga anual para el año 2017, mediante Cláusula Adicional Cuarta del citado Convenio, por el que se otorga al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la cantidad de 106.340,00€ (CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS), Orden de 10 de agosto de 2017, y establece una cofinanciación municipal de 3.660 Euros (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS), EXPTE. SC-SERVICIOS SOCIALES-2017/12573-707.

Con el fin de dar continuidad al Programa de Ayudas Económicas Familiares, así como de ajustar la financiación del programa en función de la demanda actual, que siendo esta inferior, no se han agotado los fondos correspondientes del ejercicio 2017. Se hace necesario:

Firma 2 de 2	20/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



PRIMERO: Autorizar la Renovación del Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de Ayudas Económicas Familiares mediante la firma de la Cláusula Adicional Cuarta.

SEGUNDO: Modificar la vigencia establecida ampliando la fecha límite de ejecución del Programa de Ayudas Económicas Familiares hasta el 30 de junio de 2018, mediante solicitud suscrita por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.18º. PRP2017/6764PROPOSICIÓN relativa a la tramitación de la baja del vehículo adscrito a la Delegación de Deportes y Fiepmo Libre Ford Transit 5449 BMD.

Se da cuenta de la Proposición deL Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 14 de diciembre de 2017

"I. ANTECEDENTES

1. La Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dentro de los vehículos que tiene adscritos a su disposición para el desarrollo de los servicios que tiene encomendados, y que pertenecen al parque móvil de esta Entidad Local, se encuentra el vehículo tipo furgoneta modelo "Ford Transit D2F-SRW", la cual responde a la matrícula 5449-BMD.

2. Después de su más que rentabilizado uso, y habiendo realizado las revisiones y valoraciones pertinentes sobre el estado actual de dicho vehículo, se ha comprobado que debido a que no se encuentra en unas condiciones óptimas para el desempeño del servicio para el cual estaba destinado, además de suponer un incremento en el gasto ya innecesario y no productivo para nuestro Consistorio, es por lo que se pretende dejar fuera de servicio dicho vehículo y como consecuencia de ello proceder a su baja definitiva a efectos de patrimonio municipal, tráfico y aseguradora.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/ 1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	18/12/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





ÚNICO. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Considerar la aprobación, si así lo estima oportuno, de cursar oficialmente los trámites necesarios a fin de dar de baja el vehículo adscrito a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre modelo "Ford Transit D2F-SRW", con matrícula 5449-BMD, por los motivos expuestos y en los términos reflejados anteriormente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

CIUDAD SALUDABLE

2.19º. PRP2017/6698PROPOSICIÓN relativa a la estimación parcial del Recurso de Reposición presentado por la titular del establecimiento Opportunity sito en Avda. Pablo Picasso nº 10. 71/17 E.S.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de MEDIO AMBIENTE de fecha 12 de diciembre de 2017

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 6 de marzo de 2017, la Policía Local efectúa denuncia a MARIA DEL CARMEN SANCHEZ OGAYAR, titular del establecimiento denominado "OPORTUNITY" sito en AV PABLO PICASSO 10 de esta localidad, por carecer de licencia de apertura o utilización, por la carencia de seguro de responsabilidad obligatorio, carecer de impresos de quejas y reclamaciones y carecer de extintores.

2. Con fecha 6 de marzo de 2017, se dictó Resolución por la Sra Concejal Delegada del Área Ciudad Saludable, iniciando procedimiento sancionador a DOÑA MARIA DEL CARMEN SANCHEZ OGAYAR, titular del establecimiento sito en AV PABLO PICASSO 10 de esta localidad, con denominación comercial "OPORTUNITY", como autora de varias infracciones administrativas: una por carecer el establecimiento el documento acreditativo de la concesión de la licencia de Utilización, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 21.2.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del ejercicio de las actividades de servicio en el Municipio de Roquetas de Mar (Almería), a la que podría corresponderle una sanción por

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
20/12/2017
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
18/12/2017
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



la infracción cometida que va desde 1.500 Euros. a 3.000 Euros .; otra por no aportar pago del Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros, calificada como LEVE, y tipificada en el art. 71.4.12ª) de la Ley 13/2003, de 17 de Diciembre de consumidores y Usuarios de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción por la infracción cometida, que conforme al art. 74.c) de dicha Ley, estaría entre los 200 Euros y los 5.000 Euros .; otra por carecer de extintores, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 21.2.j) de la Ordenanza Municipal Reguladora del ejercicio de las actividades de servicio en el Municipio de Roquetas de Mar (Almería), a la que podría corresponderle una sanción por la infracción cometida que va desde 1.501 Euros a 3.000 Euros.; otra por no presentar Hojas de Reclamaciones a disposición de los clientes poseyéndolas, calificada como LEVE, y tipificada en el art. 71.8.2º) de la Ley 13/2003 de 17 de Diciembre de Consumidores y Usuarios de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción por la infracción cometida que va desde 200 Euros a 5.000 Euros .; Asimismo, se concedía un plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de recepción de la notificación para que acreditase la subsanación de las infracciones denunciadas, en caso contrario se procederá al precinto del local por Agentes de la Policía Local bajo mi cargo.

Bajo advertencia de que para el caso de no llevarse a efecto esta Orden por parte del titular del establecimiento procederá pasado el plazo concedido al precinto del local por parte de esta Administración, llevándose a efecto por Agentes de la Policía Local bajo mi cargo, sirviendo la presente Resolución como ejecución inmediata si transcurrido el mes no se hubiera cumplimentado el requerimiento realizado por esta Administración.

Siendo notificada con fecha 24 de marzo de 2017, sin que se haya presentado alegación alguna.

3. Consultados nuestros Registros Municipales de Actividades, se observa que con fecha 12 de abril de 2017, se solicitó por Don Gabriel Sánchez Ogaya, licencia de utilización para la actividad de Comercio menor de prendas de vestir, en Av Pablo Picasso 10, quedando pendiente de subsanar dos deficiencias técnicas para la obtención de la licencia de utilización, no siendo una de ellas la carencia de extintores, por lo que damos esa parte de la denuncia como subsanada.

4. Con fecha 31 de agosto de 2017, se dictó Resolución por la Sra Concejal Delegada del Área Ciudad Saludable, imponiendo una sanción de MIL NOVECIENTOS EUROS (1.900 Euros) a DOÑA MARIA DEL CARMEN SANCHEZ OGAYAR, titular del establecimiento sito en AV PABLO PICASSO 10 de esta localidad, con denominación comercial "OPORTUNITY", como autora de varias infracciones administrativas:

- Una 1.500 Euros de por carecer el establecimiento el documento acreditativo de la concesión de la licencia de Utilización, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 21.2.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del ejercicio de las actividades de servicio en el Municipio de Roquetas de Mar (Almería).
- Otra 200 Euros por no aportar pago del Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros, calificada como LEVE, y tipificada en el art. 71.4.12ª) de la Ley 13/2003, de 17 de Diciembre de consumidores y

Firma 2 de 2	20/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Usuarios de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción por la infracción cometida, conforme al art. 74.c) de dicha Ley,.

- Otra 200 Euros por no presentar Hojas de Reclamaciones a disposición de los clientes poseyéndolas, calificada como LEVE, y tipificada en el art. 71.8.2º) de la Ley 13/2003 de 17 de Diciembre de Consumidores y Usuarios de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción por la infracción cometida que va desde 200 Euros a 5.000 Euros .

5. Con fecha 5 de octubre de 2017 y RGE número 23032, se presenta Recurso de Reposición por Doña María del Carmen Sánchez Ogállar, manifestando que en el momento de la visita de inspección el local estaba en fase de apertura y no abierto al público, que aunque ella estaba se encontraba allí no es la titular sino es su hermano Don Gabriel Sánchez Ogállar, que su hermano si contaba con la preceptiva Declaración Responsable para el ejercicio de la actividad en su poder.

6. Con fecha 9 de octubre de 2017, la Jefatura de la Policía Local informó que; el local se encuentra cerrado y sin ejercer actividad desde el 1 de septiembre de 2017 aproximadamente.

7. Con fecha 21 de noviembre de 2017, los Servicios Jurídicos Municipales informan que:

Que existe error en el sujeto denunciado y que el verdadero responsable ha procedido a realizar Declaración Responsable.

Asimismo, conforme a Informe policial se acredita que el establecimiento se encuentra cerrado y sin actividad, por lo que procede el archivo del expediente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE


1. Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Según lo establecido en los arts. 21.2.a) y 21.2.j) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de las Actividades de Servicio.

3. Según lo establecido en los arts. 71.4.12ª) y 71.8.2º) de la Ley 13/2003, de 17 de Diciembre de consumidores y Usuarios de Andalucía.

4. Lo dispuesto en el art. 9.12.a) y 9.14.a) de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

Firma 2 de 2	20/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Estimar parcialmente el Recurso de Reposición presentado por DOÑA MARIA DEL CARMEN SANCHEZ OGAYAR, titular del establecimiento sito en AV PABLO PICASSO 10 de esta localidad, con denominación comercial "OPORTUNITY", por lo expuesto en los informes de la Policía Local y los Servicios Jurídicos Municipales referidos en los puntos 6 y 7 de los antecedentes de esta propuesta a la Junta de Gobierno Local, procediendo el archivo del presente procedimiento.

2. Notifíquese esta Resolución a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3°.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.


4°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 08:52 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en cuarenta páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 2 de 2	20/12/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/12/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1705bf7a19e34d709e6e41e5ccc50557001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	